# LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

La Regulación Ambiental se constituye en un proceso implementado en numerosos países, con el fin de promover la creación y mantenimiento de los bienes públicos ambientales que se asocian con el desarrollo sustentable.

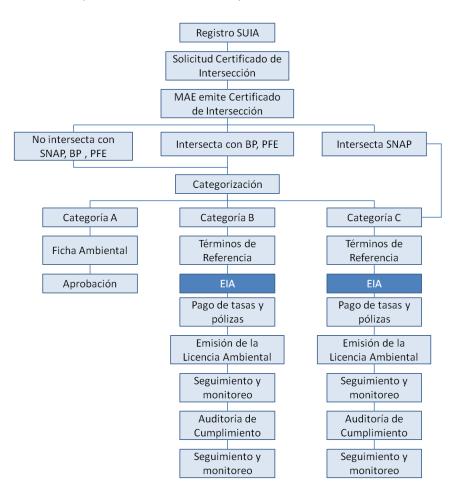


En nuestro país, con la aprobación y puesta en vigencia de la nueva Constitución Política, en el año 2008, es

necesario armonizar el conjunto de políticas y normas ambientales con este nuevo régimen jurídico, especialmente respecto a los novedosos principios ambientales y a los derechos de la naturaleza incorporados en la nueva Constitución.

Es necesario plantearse la regulación ambiental como una herramienta importante en la modernización de los sectores fundamentales de la actividad económica, especialmente de aquellos que hacen un uso intensivo de bienes y servicios ambientales, reconociendo que el ejercicio regulatorio puede traducirse no sólo en los beneficios públicos, sino en las ventajas privadas que tengan un impacto favorable en la competitividad.

La aplicación de estrategias a través de la regulación ambiental permitirá optimizar los recursos, reducir los impactos socio-ambientales y conservar nuestros recursos naturales.



Esquema del Proceso de Regularización Ambiental en el Ecuador

### ¿Qué es el SUIA?

El SUIA (Sistema Único de Información Ambiental) es una herramienta informática creada por el Ministerio del Ambiente (MAE) para la gestión de control, registro y mantenimiento de los trámites relacionados con los proyectos ambientales. En esta página se ingresa la información general del proyecto (representante legal, tipo de proyecto, breve descripción de las actividades, etc.) y a través de la misma se obtiene (una vez pagada la respectiva tasa) el Certificado de Intersección.

Todo proyecto en el país interesado en regularizarse ambientalmente, tiene que registrarse en esta plataforma virtual para continuar con el respectivo procedimiento.

#### ¿Qué es el Certificado de Intersección?

El Certificado de Intersección es el documento que emite el Ministerio del Ambiente (MAE), mediante el cual se certifica que un proyecto intersecta o no con un Área Protegida, perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques Protectores (BP) o Patrimonio Forestal del Estado (PFE).

En el caso de que el proyecto intersecte con estas categorías de manejo, la Licencia Ambiental deberá ser tramitada y emitida por el Ministerio del Ambiente y las Autoridades Locales y Seccionales Acreditadas pasan a ser Autoridades Cooperantes.

# ¿Qué es la Categorización?

La magnitud e importancia de los impactos ambientales de los proyectos en proceso de Regularización Ambiental no es igual, ya que ciertos proyectos o actividades producirán mayor impacto en función del tipo, ubicación, estado de conservación o alteración de la zona donde se implementarán y en base a otros factores.

Dado esto, se consideran 3 categorías de proyectos:

- <u>Proyectos de categoría A</u>: Son aquellos proyectos que se ubican en zonas urbanas o muy intervenidas, en donde únicamente se encuentran especies silvestres comunes.
  Estos proyectos no producen impactos ambientales de grandes magnitudes y son socialmente aceptables; además no se encuentran en territorios indígenas ni ubicados en zonas arqueológicas importantes.
  - En este caso el proyecto se ejecutará con la presentación y aprobación de una FICHA AMBIENTAL, acompañada de la descripción del proyecto y de un plan de manejo de carácter general.
- <u>Proyectos de Categoría B:</u> Estos proyectos generan desechos sólidos, líquidos y gaseosos comunes, orgánicos e inorgánicos, los cuales producen impactos no significativos o de fácil remediación
  - En dependencia del tipo de proyecto, también en esta categoría se ubican los proyectos que se encuentran dentro de Bosques Protectores y el Patrimonio Forestal del Estado.
  - Para los proyectos de esta categoría se requiere la emisión de la Licencia Ambiental con la formulación de Términos de Referencia y Estudios de Impacto Ambiental con un alcance general.
- <u>Proyectos de Categoría C:</u> Este tipo de proyectos se encuentran en zonas de bosque intervenido, bosque nativo o ecosistemas frágiles, en donde habitan especies de mayor tamaño, endémicas, en peligro de extinción o amenazadas.

Este tipo de proyectos producirán una fuerte alteración paisajística, además producirán desechos (sólidos, líquidos y gases) comunes y peligrosos con impactos muy significativos.

Los proyectos que se encuentran dentro de Sistema Nacional de Aéreas Protegidas SNAP son considerados dentro de la Categoría C.

Para los proyectos de esta categoría se requiere la emisión de la Licencia Ambiental con la formulación de Términos de Referencia y Estudios de Impacto Ambiental.

### ¿Qué son los Términos de Referencia?

Los Términos de Referencia (TDR) se constituyen en el documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar un determinado Estudio de Impacto Ambiental; en este documento se debe presentar información básica del proyecto y describir la metodología a ser empleada en el estudio.

El Proponente debe solicitar al MAE, la aprobación de los Términos de Referencia (TDR), previo a la elaboración de los estudios ambientales.

### ¿Qué es la Ficha Ambiental?

La Ficha Ambiental, es un documento que da inicio al proceso técnico y administrativo de realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

La Ficha Ambiental tiene un contenido mínimo de información que refleje una idea general del proyecto, es decir: identificación y ubicación del proyecto, explicar qué actividades se van a desarrollar y el tiempo de duración, la tecnología que se va a utilizar, la inversión total, descripción de la calidad y cantidad de recursos humanos a emplear; la Ficha Ambiental debe explicar qué recursos naturales del área serán aprovechados como materia prima, los insumos y la producción que demande la obra, la generación de residuos, los posibles accidentes y contingencias, se debe indicar los impactos que se ocasionará y las medidas de mitigación y prevención que se emplearan para evitar o minimizar los impactos negativos.

## ¿Qué es el EIA?

EIA constituyen las siglas de Estudio de Impacto Ambiental; el EIA es un proceso destinado a mejorar las decisiones tomadas y prevenir que los proyectos a ejecutarse ocasionen impactos irreversibles que afecten la sostenibilidad social y ambiental de los mismos.

El documento del EIA deberá contener lo siguiente:

- Marco Legal
- Descripción de las actividades del proyecto
- Áreas de influencia
- Diagnóstico del estado actual del ambiente en los diferentes componentes: físico, biótico y socioeconómico
- Hallazgos: Conformidad (C), No Conformidad Menor (NC-) y No Conformidad Mayor (NC+)
- Plan de Manejo Ambiental

## ¿Qué es la Licencia Ambiental?

La Licencia ambiental es un documento oficial que, sin perjuicio de otras licencias, permisos y autorizaciones que de conformidad con la legislación vigente corresponda conceder a otros órganos y organismos estatales; es otorgada por el Ministerio de Ambiente y los gobiernos seccionales calificados; el objetivo de la Licencia Ambiental es ejercer el debido control a efectos del cumplimiento de lo establecido en la legislación ambiental vigente.

### ¿Qué es una Auditoría de Cumplimiento?

La Auditoría Ambiental de Cumplimiento es una herramienta que le permite a las empresas y a las entidades ambientales hacer un análisis sobre el seguimiento de las medidas ambientales contempladas en los planes de manejo ambiental de los Estudios Ambientales.

De acuerdo a los Art. 60 y 61 del SUMA Un año después de entrar en operación la actividad a favor de la cual se aprobó el EIA, el regulado deberá realizar una Auditoría Ambiental de Cumplimiento con su plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes.

En lo posterior, el regulado, deberá presentar los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento con el plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes al menos cada dos años, contados a partir de la aprobación de la primera auditoría ambiental.

